



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2018

No. 271

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el cual se expropia el inmueble identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una fracción de Terreno al Sur de la Casa 122 y 122 A, en la Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Jalapa número 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México con una superficie de 227.40 metros cuadrados, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para destinarlo a la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular 4
- ◆ Decreto por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto de fecha dos de junio de dos mil cinco, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día seis del mismo mes y año, por el que se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del entonces Distrito Federal el inmueble ubicado en Calle Niños Héroes y Doctor Liceaga, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 2,625.157 metros cuadrados, únicamente respecto de la descripción de la operación inmobiliaria de la que será objeto, a efecto de que se señale su posterior enajenación a Título Gratuito 9

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público la convocatoria del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (Profais) 2018 11

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la baja de las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de los Centros Generadores que se indican, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2018 19
- ◆ Aviso por el que se autorizan los descuentos aplicables a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México conforme a las disposiciones contenidas en la fracción II, Regla 42, Capítulo III, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se modifica la Base Sexagésima Tercera, Incisos B) y C), de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de julio de 2009	23
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
♦ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron los Licenciados Maximino García Cueto, Eutiquio López Hernández y Homero Díaz Rodríguez, titulares de las Notarías 14, 35 y 54 de esta Ciudad respectivamente	24
Delegación Benito Juárez	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con Recursos de Origen Federal, Cuarto Trimestre 2017	25
Delegación Coyoacán	
♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en Materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2018	34
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Derechohabientes y/o Beneficiarios del Programa Apoyo de Servicio Funerario Básico, para el Ejercicio Fiscal 2017	90
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social “Impulso para Acceder a la Educación Media Superior <<Éntrale a la Prepa>>” para el Ejercicio Fiscal 2018	94
♦ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social “Impulso para Acceder a la Educación Superior <<Éntrale a la Uni>>” para el Ejercicio Fiscal 2018	100
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal en su Ejercicio 2018	106
Delegación Tláhuac	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas, Tláhuac 2018”	109
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Representantes de Fiestas Patrias 2018”	117
Sistema de Movilidad 1	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), aprobado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, otorgando el Registro Número MEO-05/060218-E-SEMOVI-SM1-28/160917, de fecha 06 febrero de 2018	119
Instituto Electoral	
♦ Circular No. 14	120
PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018	
♦ Subsecretaría de Sistema Penitenciario	121

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

♦ Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	122
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Caja de Previsión de la Policía Preventiva.- Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPPDF/SA/02/2018.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio del transporte de pasajeros para visitas a balnearios y refrigerios	123
♦ Edictos	124
♦ Aviso	130



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO.MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 6 y artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) 2018

BASES

Dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas y sin fines de lucro, que desarrollen actividades de asistencia social en la Ciudad de México, para que presenten proyectos de intervención social de conformidad a las tres vertientes de atención del PROFAIS: Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

DE LOS PROYECTOS:

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil (OSC);
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto deberán ejecutarse en su totalidad dentro de la Ciudad de México;
3. Presentar un proyecto de trabajo que realice actividades de manera ininterrumpida durante la vigencia del programa, salvo en el caso de los que brinden servicios educativos en el Sistema Educativo Nacional;
4. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX);
5. El proyecto debe presentar acciones concretas que permitan cuantificar de manera clara y sistematizada, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas integrantes de las poblaciones callejeras o en vulnerabilidad; como resultado directo de su intervención a través de sus tres vertientes: Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras, atención a personas en situación de vulnerabilidad y atención comunitaria de asistencia e integración social;
6. No se financiará a proyectos encaminados exclusivamente a la realización de pláticas, conferencias o seminarios, toda vez que el espíritu del programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas usuarias;
7. En el caso de los talleres de capacitación para el empleo o autoempleo deberá considerarse la inclusión laboral de al menos un 25% de las y los asistentes derivado del trabajo del proyecto.

La presentación del proyecto en sus tres modalidades será la siguiente:

1. Versión impresa (tamaño carta sin engargolar), rubricada por la persona responsable del proyecto en cada una de sus hojas;
2. Versión magnética (USB), la cual será entregada y devuelta al momento del registro;
3. Versión digital (CD);
4. Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 25 cuartillas;
5. Letra Arial No. 12, con espacio interlineal sencillo margen 2.5x 2.5

Los proyectos deberán definir claramente:

1. Nombre del proyecto y organización;
2. Modalidad;

3. Grupo Social de Atención (únicamente para los proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad);
4. Breve diagnóstico de la problemática a atender;
5. Justificación;
6. Objetivo general y específicos;
7. Metas;
8. Población beneficiaria directa e indirecta;
9. Beneficios sociales del proyecto (bienes y servicios);
10. Estrategias de intervención;
11. Recursos humanos, materiales y financieros empleados para la implementación del proyecto;
12. Cronograma de actividades por mes;
13. Cronograma de aplicación de recurso. Deberá cumplir en lo establecido en los Lineamientos de comprobación de gastos del PROFAIS (Anexo 1);
14. Responsables y Estructura administrativa;
15. Indicadores de cumplimiento de metas;
16. Evaluación y Supervisión del proyecto;
17. Resumen ejecutivo del proyecto (Anexo 2).

Las organizaciones participantes podrán consultar la Guía para la Presentación de Proyectos, en la página de internet de la DGIASIS: <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>.

Al momento de la entrega del proyecto se otorgará un comprobante de recepción del mismo y se procederá a integrar un expediente con los documentos que aporte la persona solicitante.

DE LAS ORGANIZACIONES:

1. Tener su documentación legal y administrativa en regla y que en su Acta Constitutiva defina con claridad que su objeto es de carácter asistencial;
2. Ser una OSC (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México;
3. Las OSC no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella con los recursos aportados por el programa; salvo en el caso de la modalidad de Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras;
4. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la organización (Teléfono, predial, renta, agua, gas, luz, internet, sueldos, cuotas de seguridad social) ya que en el programa no se considerarán dichos rubros;
5. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen atención permanente por lo menos, de lunes a viernes, en un horario mínimo de 08:00 a 16:00 horas. En el caso de que las actividades se desarrollen únicamente en algunos días y en sedes, como los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.), Comedores Públicos, instalaciones del Programa de atención integral a personas integrantes de las poblaciones callejeras u hospitales, se deberá contar con una oficina institucional abierta los días y horarios señalados, así como contar con una línea telefónica y correo electrónico habilitados para brindar información a las personas interesadas;
6. La o el representante legal de la OSC será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto. Las y los representantes no podrán tener participación alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella;
7. La OSC y su representante legal no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o en procesos legales ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México;
8. No se apoyará a organizaciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018;
9. No se apoyará a organizaciones que no hayan presentado completamente su comprobación cualitativa y financiera del Programa en ediciones anteriores.

DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS:

La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, en hojas membretadas, selladas y rubricadas en todas sus hojas por parte del representante legal, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante y los originales son solo para cotejo los cuales se devolverán al momento.

Los documentos probatorios requeridos, además de los señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS 2018, serán los siguientes:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (Aplica sólo a organizaciones que por Ley estén obligadas);
2. Organigrama institucional;
3. Síntesis curricular de la o el representante legal;
4. Memoria fotográfica;
5. Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos);
6. Presentar mapa de la distribución de áreas del espacio físico con medidas reales donde se realizarán las actividades;
7. Manual de procedimientos o protocolos de atención;
8. Programa interno de protección civil;
9. Último estado de cuenta bancaria a nombre de la OSC cuya firma registrada sea la de su representante legal (se requiere para poder proceder a la transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta a la o el representante legal, es necesaria una carta de autorización firmada por este último, que otorgue su consentimiento a la DGIASIS para el depósito de los recursos a la cuenta en mención;
10. Carta Compromiso, misma que deberá ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la OSC. (Anexo 3)
11. Cuenta bancaria activa, en todos los casos deberá estar a nombre de la organización, con firma y rúbrica de su representante legal;
12. Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores a la fecha de la expedición de la presente convocatoria como máximo);
13. Constancias, reconocimientos o diplomas otorgados a la organización;
14. Síntesis curricular de la organización;
15. Resumen ejecutivo del proyecto (Anexo 2);
16. Acta constitutiva;
17. Poder legal con el nombre subrayado;
18. Identificación oficial de la o el representante legal;
19. RFC de la organización;

Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) deberán estar en cumplimiento de las obligaciones con la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México (JAP-CDMX) y, presentar:

- a) Constancia de registro ante la JAP-CDMX.
- b) Dictamen Fiscal entregado a la JAP-CDMX y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

Las Asociaciones Civiles (A.C.) deberán presentar:

- a) Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles de la Ciudad de México, otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Ciudad de México. No se aceptarán comprobantes de trámite.
- b) Dictamen Fiscal o Declaración Anual del ejercicio 2017 y en su momento la correspondiente al 2018, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
- c) **Debido a que esta modalidad es implementada en su mayoría por las instancias cofinanciadoras, todas y todos los aspirantes deberán contar con el permiso de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria. (SAT)**

REQUISITOS PARTICULARES POR MODALIDAD

	ATENCIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ATENCIÓN COMUNITARIA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
ACTA CONSTITUTIVA	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas que transiten, pernocten o vivan en la Ciudad de México.	Exclusivamente a personas que vivan en la Ciudad de México.	Personas beneficiarias de los Programas o acciones institucionales a cargo de la DGIASIS.
POBLACIÓN A ATENDER	Por lo menos a dos de los siguientes grupos de atención: 1. Niñas, Niños y Jóvenes; 2. Mujeres u hombres mayores de 18 años; 3. Personas adultas mayores; 4. Familias; 5. Comunas.	1. Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo social. 2. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social. 3. Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales. 4. Personas adultas y adultas mayores en abandono social. 5. Personas con discapacidad. 6. Personas con problemas de adicciones.	Toda aquella persona beneficiaria de los Programas o acciones institucionales a cargo de la DGIASIS.
PLAN DE TRABAJO Y PROYECCIÓN DE GASTOS	8 meses Primera etapa: abril, mayo, junio y julio. Segunda etapa: agosto, septiembre, octubre y noviembre.	8 meses Primera etapa: abril, mayo, junio y julio. Segunda etapa: agosto, septiembre, octubre y noviembre.	8 meses Primera etapa: abril, mayo, junio y julio. Segunda etapa: agosto, septiembre, octubre y noviembre
META	Atención integral de al menos 50 personas.	Atención integral de al menos 50 personas.	Atención integral de al menos 50 personas.
METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.
TIPO DE SERVICIO	Contar con la infraestructura física y técnica indispensable, en buenas condiciones y funcionales para brindar los siguientes servicios: 1. Albergue temporal o definitivo con puertas abiertas. 2. Centro de día. En ellos deberá otorgarse: capacitación para el trabajo o talleres productivos, atención a las adicciones, vinculación familiar, alimentación, ropa, medicamentos, aseo personal, prevención a la violencia intrafamiliar, bolsa de trabajo, así como atención médica y psicológica. Apoyos económicos para renta o adquisición de vivienda para una vida independiente, de familias o personas con una trayectoria de vida en calle.	1. Hogares integrales, temporales o definitivos; 2. Centros de día o estancias parciales. 3. Ayuda alimentaria. 4. Atención psicosocial y psiquiátrica a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. 5. Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad. 6. Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo. 7. Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación). 8. Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación. 9. Programas de atención (no prevención) a la violencia escolar, así como atención psicológica a las y los agresores y redes familiares. 10. Detección, atención y prevención de enfermedades crónico-degenerativas. 11. Programas que promuevan	1. Acciones realizadas en apoyo de las actividades de los Programas Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Comedores Públicos y Centros de Asistencia e Integración Social de la DGIASIS. Estas acciones se orientarán en favor de las personas beneficiarias y personal adscrito a dichos Programas de la DGIASIS y consistirán en:

		<p>Campanas de difusión y divulgación dirigidas a la Sociedad Civil a efecto de conocer el concepto pleno e integral de los Derechos Humanos.</p>	<p>a) Talleres de artes y oficios; acciones de prevención, atención y cuidado de la salud; terapias de rehabilitación física, así como terapias psicológicas, psiquiátricas y de contención a las y los derechohabientes; actividades recreativas y deportivas; prevención y atención de las adicciones; apoyos económicos para renta o adquisición de vivienda para una vida independiente; donación de medicamentos; aparatos de rehabilitación; equipo ambulatorio y pañales para personas adultas, entre otros.</p> <p>b) Actualización o capacitación de las diferentes áreas técnicas de los C.A.I.S. (Trabajo Social, Psicología, Psiquiatría, Médica, Odontología), así como de contención dirigida al personal que labora en los Centros.</p> <p>c) En el caso de los proyectos que contemplen cursos, conferencias, talleres o actividades de carácter artístico cultural, -en todos los casos- deberán contar con acciones complementarias que comprueben de manera tangible, el impacto social de su intervención en las condiciones de vida de las personas derechohabientes. Por su parte, las y los facilitadores deberán entregar copia de reconocimientos o certificaciones en el ámbito del taller que otorguen. Asimismo, es menester que dichos facilitadores a su vez, logren la certificación de algunas de las personas beneficiarias, con el objetivo de extender exitosamente, los círculos de enseñanza-aprendizaje.</p>
--	--	---	---

DEL MONTO A FINANCIAR:

1. El monto mínimo a solicitar, en las tres modalidades, es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será aportado conjuntamente entre la DGIASIS y las Instancias Cofinanciadoras según corresponda. El apoyo se brindará de conformidad con el calendario aprobado por la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.
2. En las tres modalidades el monto máximo a destinar para el concepto de gastos administrativos será del 15%, únicamente bajo tres conceptos: Asesorías u Honorarios Profesionales, Papelería y artículos de oficina y Pasajes. No se deben contemplar conceptos de sueldos, auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, entre otros;
3. Los recursos obtenidos mediante el PROFAIS no podrán transferirse a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha;
4. Las organizaciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros y porcentajes autorizados, de lo contrario, deberán restituir el recurso entregado al momento.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

1. Las OSC interesadas en participar deberán entregar su proyecto en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre No. 294, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06800, Tel. 57413498 ext. 145, y se recibirán de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Sólo se recibirán los proyectos que se presenten con toda la documentación requerida.

El proceso de selección contempla las siguientes fases:**1. Recepción de documentos.**

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 14 de marzo del año en curso, se recibirá la documentación y el proyecto en las oficinas de la DGIASIS ya citadas, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas;

El taller para la elaboración de proyectos se realizará el miércoles 7 de marzo del año en curso; para la modalidad de Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras en un horario de 09:00 a 11:00 horas; para la modalidad de Atención a personas en situación de vulnerabilidad en un horario de 12:00 a 14:00 horas y para la modalidad de Atención comunitaria de asistencia e integración social en un horario de 15:00 a 17:00 horas. Las pláticas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General del IASIS ya citadas. Para ello se requiere su registro los días 5 y 6 de marzo, vía telefónica al 57.41.34.98 ext. 145 y vía correo al iasis.profais@gmail.com

2. Revisión de documentos:

- a) El personal responsable del programa procederá a la revisión de los documentos requeridos;
- b) Las OSC participantes deberán entregar, debidamente requisitada, la "Ficha de Registro" que se encuentra publicada en la página de la DGIASIS (<http://www.iasis.cdmx.gob.mx>), misma que tendrá que ser presentada en dos tantos, junto a la documentación requerida para la asignación del folio correspondiente (Anexo 4);
- c) Para la revisión de los proyectos, la DGIASIS integra un Comité Evaluador que se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación y la presente convocatoria;
- d) Los resultados de los proyectos aprobados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- e) La OSC promotora del proyecto seleccionado deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del "Convenio de Colaboración", correspondiente. Cuando el proyecto aprobado reciba observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración, contando con un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados. En caso contrario, se procederá a su cancelación;
- f) En caso de ser seleccionada una OSC y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. En caso de ser seleccionada una OSC y no realice las adecuaciones al proyecto en el plazo establecido, la Institución financiadora podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado;
- g) En los Convenios de colaboración se establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

3. Criterios para la selección de proyectos:

- a) Contribuir en el fortalecimiento y cobertura de los programas de asistencia e integración social implementados por la DGIASIS, mediante acciones con perspectiva de derechos humanos, así como los demás criterios señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS.
- b) Para efectos de evaluación de los proyectos presentados se ponderará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por aquellas organizaciones que participaron en el PROFAIS 2017, detectadas por el Comité Evaluador.

4. Publicación de resultados.

Se realizarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, páginas de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>.

CRITERIOS DE PERMANENCIA:

1. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa (primera etapa: 1 al 21 de agosto, y segunda etapa: 3 al 21 de diciembre), así como el Informe final en los primeros quince días de diciembre conforme a los lineamientos contemplados en el ANEXO 1;
2. Informar por escrito al área operativa del programa, lo relativo al cambio de domicilio fiscal, domicilio en donde se realizan las actividades o cambio de representante legal;
3. Autorizar las visitas de supervisión por parte del personal de la DGIASIS, así como de las Instancias Cofinanciadoras;
4. No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales o administrativos en la PGJCDMX, así como por el programa de Vigilancia para Casas Hogar y Albergues que brindan Asistencia a Niños y Niñas de La Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.
5. Aceptar la canalización de personas que por su condición puedan ser susceptibles de atender;
6. En el caso de Casa Hogar o Asilo -exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura o personal, no puedan atender a las personas usuarias canalizadas por la DGIASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito;
7. Los proyectos que se implementen en los CAIS, los Comedores Públicos, así como en el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, estarán obligados a presentar los informes adecuados en el formato requerido por el área correspondiente;
8. En el caso de la modalidad de Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras se deberá avalar la atención de al menos 50 personas y sus familias, así como el trabajo realizado para la integración social de al menos 20 personas;

COMITÉ EVALUADOR

1. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), la Fundación Luz Saviñón, I.A.P., el Nacional Monte de Piedad I.A.P., la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad de Londres, son las instancias que conforman el Comité Evaluador. Asimismo, participarán en calidad de invitados: dependencias de Gobierno que tienen injerencia en la atención de poblaciones callejeras y grupos vulnerables; representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y de la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México. La decisión que se tome por parte de dicho Comité, será inapelable;
2. El recurso para el financiamiento es limitado, por lo que se financiarán los proyectos mejor evaluados por las instancias cofinanciadoras;
3. Aquella organización que no resulte beneficiada, podrá participar en eventos subsecuentes del programa;
4. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, se atenderán con base en las Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2018;
5. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.

